

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúa en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—CIRCULAR

Insistiendo en las medidas sanitarias que vienen tomándose desde hace tiempo, conviene recordar algunas ya dictadas para su constante cumplimiento y añadir otras para que tenga el resultado debido la campaña de higienización emprendida por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación y que estamos en el deber de secundar toda suerte de autoridades y personas.

A este fin, aun cuando por el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, ya se ordena la persecución de toda clase de adulteraciones y sofisticaciones alimenticias, se dictan reglas para la creación de laboratorios y se asigna al personal sanitario la misión que le corresponde en cuanto concierne con lo prescrito en tal disposición, así como también por el art. 12 de la mis-

ma, se traza la norma que se ha de seguir en tanto que los Municipios organizan los servicios del modo que en ella se detallan; es de necesidad recordar al público la prohibición de todo género de adulteraciones y sofisticaciones alimenticias y á los funcionarios sanitarios la obligación que tienen de vigilar para que no se cometan ó bien para descubrirlas, queriendo hacer hoy especial referencia á las adulteraciones y sofisticaciones en el aceite de olivas, á cuyo objeto encargo á los Inspectores de substancias alimenticias que constantemente vigilen fábricas, comercios y almacenes de aceites, tomando las muestras que necesitaren para comprobar la pureza del líquido en la forma señalada en el Real decreto varias veces mencionado, y haciéndolas analizar, allí donde no hubiere laboratorio químico, en la Farmacia del titular de la localidad, ya que además de las funciones benéficas, se asignan funciones sanitarias á los Farmacéuticos titulares en las disposiciones vigentes.

De las adulteraciones y sofisticaciones de aceite de olivas que dichos funcionarios comprobaren, me darán cuenta inmediata para proceder con todo rigor en cada caso, imponiendo el correctivo que creyere oportuno, sin perjuicio de entregar á los Tribunales de justicia á los autores de aquellas.

Logroño 28 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Enrique Herrera y Mell

MINAS

1330

Concesiones «La Lealtad», número 2717 y «Necesaria», número 2772, sitas en término municipal de Ezcaray.

Resultando, que D. Rafael Lo-

sada Mazorra, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud á este Gobierno, en representación de la Sociedad *French American Banking*, domiciliada en Paris, pidiendo la aprobación de la transmisión del dominio de las concesiones mineras tituladas *La Lealtad*, núm. 2717 y *Necesaria*, núm. 2772, sitas en término municipal de Ezcaray, hecha en escritura pública á favor de la expresada Sociedad.

Resultando, que dicha escritura pública se funda en un documento expedido por el Vice-cónsul de España en Paris; el cual documento no aparece autorizado por el Ministerio de Estado, ni por el Ministerio de Fomento.

Resultando, que la escritura pública de mandato otorgada por la referida Sociedad á favor del Sr. Losada, se funda, también, en el indicado documento consular, y carece, además, del timbre del Estado.

Considerando que, según el artículo 144 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, cada expediente deberá tener sus documentos originales; por lo cual, según dicho art. 144, la indicada solicitud no puede causar efectos sino en uno de los dos expedientes, ó sea, en el del número 2717, pero no en los dos.

Considerando que, según el artículo 135 del mencionado Reglamento, los representantes de los interesados en los expedientes de minería, deberán ser vecinos de la capital de la provincia en que radiquen las minas; por lo cual, según dicho art. 135, la expresada solicitud no puede causar efectos en ninguno de los expedientes de las dos referidas concesiones.

Considerando que, según principio jurídico, los documentos consulares no pueden causar

efectos de carácter administrativo, mientras el documento no haya sido autorizado por el Ministerio de Estado, ó, mientras la Administración del orden competente para autorizar la producción de esos efectos, no haya autorizado tal producción; por lo cual, según el indicado principio, ninguna de las dos referidas escrituras pueden causar efectos en los expedientes administrativos de ninguna de las dos concesiones mencionadas.

Considerando que, según la ley del Timbre del Estado, las escrituras públicas de mandato están sujetas al impuesto de esa ley; por lo cual, la referida escritura pública de mandato, no puede causar efectos legales, mientras no tenga el indicado timbre.

En su virtud, este Gobierno ha dictado providencia desestimando la expresada solicitud.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del referido D. Rafael Losada Mazorra, vecino de Bilbao, á los efectos que haya lugar contra dicha providencia en el término de 30 días, para ante el Ministerio de Fomento, según lo dispuesto en el art. 88 de la ley vigente de Minas de 4 de Marzo de 1868.

Logroño 26 de Mayo de 1909.—
El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Comisión Provincial

1335

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han

fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	> 33
Id. de carne, kilogramo.	1 63
Id. de vino, litro.	28
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	92
Id. de paja, de 6 kilogramos.	30
Id. de aceite, litro.	1 57
Id. de carbón, kilogramo.	13
Id. de leña, kilogramo.	> 07

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logroño 26 de Mayo de 1909. —El Vicepresidente, Vicente Infante.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HERVIAS

1315

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1908.

SESION DEL DIA 5 DE ABRIL

Presidencia, D. Benito Perea. Se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada dando cuenta de la correspondencia oficial. Se acordó archivar la liquidación del presupuesto de 1907, aprobado por la Superioridad. Igualmente se acordó formar el pliego de condiciones para la subasta de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto, y anunciar las correspondientes subastas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga el gasto que ha de hacerse en la Semana Santa, según costumbre. Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual; importante 1.558'65 pesetas.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESION DEL DIA 19

Se aprobó el acta anterior, y se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar comisionado de este Municipio, á D. Isidro Martín, para que concurra á la capital de provincia, al juicio de exenciones de quintas, abonándole la comisión acostumbrada.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de recursos de arbitrios extraordinarios.

Presentadas por el Sr. Alcalde las cuentas municipales del ejercicio de 1907 censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

SESION DEL DIA 26

Previa lectura de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1907, acordando se expongan al público por quince días.

Dióse cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Secretario, acordándose citar á todo el Ayuntamiento para el siguiente día, con objeto de proveer la vacante.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27

Se dió lectura de la renuncia presentada por el Sr. Secretario de la Corporación D. Isidro Martín, acordando rogar á dicho señor que continúe desempeñando el cargo en las mismas condiciones hasta tanto se provea la plaza, y admitirle dicha renuncia; quedando satisfecha la Corporación del celo y actividad que ha tenido durante el desempeño de sus funciones, anunciando la vacante hasta el 23 de Mayo próximo.

El día 3 de Mayo no se celebró sesión por hallarse el Sr. Secretario en el juicio de exenciones de quintas.

SESION DEL DIA 10

Dióse lectura al acta de la sesión ordinaria del día 27 del mes anterior y de la extraordinaria del día 3 del actual, siendo aprobadas.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial.

Se acordó encargar el panegírico de San Isidro, á los P. P. de Santo Domingo.

Igualmente se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un bando para que los vecinos se provean de las cédulas personales, autorizando al Sr. Secretario para que las expenda.

Se aprobó la cuenta de socorros facilitados durante el año 1907, consistente en 2'50 pesetas.

También se aprobó la cuenta de las multas municipales impuestas por esta Alcaldía durante el año 1907 hasta la fecha, importante 158'50 pesetas, ingresando en arcas municipales.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, por cantidad de 1.558'65 pesetas.

El día 17 se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, á D. Evaristo Valgañón Eraña, proveyéndole de su correspondiente título.

Se aprobaron varias cuentas.

SESION DEL DIA 31

Fuó aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó autorizar al Sr. Secretario D. Evaristo Valgañón, para la expedición de cédulas personales.

También se acordó citar á sesión extraordinaria á todos los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal, al objeto de designar una comisión para dictaminar las cuentas municipales del ejercicio de 1907, y otra para la formación de los repartimientos de arbitrios extraordinarios.

El día 7 de Junio, se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar de comisión al Sr. Secretario, para que entregue en la Sección provincial de cuentas las

de este Municipio, del ejercicio de 1907, abonándole la comisión acostumbrada.

SESION DEL DIA 21

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó imponer multas á varios vecinos, por roturar é intrusar en este término, previniéndoles que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales abusos.

SESION DEL DIA 28

Fuó aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó subastar la limpieza de la cava del camino de Santo Domingo, para el día 29 á las once.

SESION DEL DIA 5 DE JULIO

Presidencia, D. Indalecio R. de Gopegui.

Dióse lectura del acta anterior, y fué aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

En virtud de no haber licitador para el remate de la limpia de la cava del camino de Santo Domingo, se acordó suspender el remate hasta tanto termine la recolección de cereales.

SESION DEL DIA 12

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de dos comunicaciones de los Sres. Delegado de Hacienda y Presidente de la Diputación provincial, para que se ingrese lo que se adeuda por el cupo de consumos y contingente provincial respectivamente, acordando se cumplimenten, y se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

El día 19 se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

SESION DEL DIA 26

Fuó aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó nombrar en comisión al Sr. Secretario para el ingreso de los mozos en caja del actual reemplazo, y devolver y liquidar con la Hacienda las cédulas personales del corriente año.

Los días 2, 9 y 16 de Agosto, no se celebró sesión, por las ocupaciones de la recolección de cereales.

SESION DEL DIA 23

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acordó variar el nombre de la calle del Olmo, por el de D. Ignacio Alonso, fijándose lápidas en los extremos de la misma para conocimiento del público.

SESION DEL DIA 30

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se ausente de la localidad por treinta días por asuntos que atañen á su profesión, quedando encargado en su lugar durante su ausencia el Concejal D. Indalecio R. de Gopegui.

El día 6 de Septiembre no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

SESION DEL DIA 13

Aprobóse el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó encargar el panegírico de la función de gracias, según costumbre.

SESION DEL DIA 20

Se aprobó el acta anterior. Fué aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1909, exponiéndose al público por espacio de quince días.

SESION DEL DIA 27

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que el remate de la cava del camino de Santo Domingo, tenga lugar el día 4 de Octubre.

Habiendo regresado de su excursión el Sr. Alcalde D. Benito Perea Alegria, ha ocupado la presidencia.

SESION DEL DIA 4 DE OCTUBRE

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una cuenta presentada por el Procurador D. Aniceto Moral, consistente en 212'20 pesetas, así como también la distribución de fondos.

Se acordó aprobar el remate de la cava del camino de Santo Domingo, por la cantidad de 20 pesetas, adjudicado á favor de D. Eusebio Villaverde.

El día 11 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales, y los días 18 y 25 se aprobaron las actas respectivas, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

SESION DEL DIA 1.º DE NOVIEMBRE

Se aprobó el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió lectura á una atenta comunicación del Sr. Alcalde de Logroño, de haber sido incluido en aquél alistamiento para el reemplazo de 1909, con arreglo al caso 1.º del art. 60 de la ley de Reclutamiento, el mozo Eloy Idefonso Martín Torres; se acordó acceder á lo solicitado.

Se aprobó la distribución de fondos, acordando que las subastas del impuesto de consumos se verifiquen los días 15 y 22 de los corrientes.

SESION DEL DIA 8

Fuó aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que la subasta de puestos públicos se celebre el 22 del actual, y encargar un sello de franquicia postal para este Ayuntamiento.

El día 15 no se celebró sesión, por estar ocupado el Ayuntamiento en la subasta de consumos.

SESION DEL DIA 22

Después de aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó proceder al nombramiento de la Junta local de Reformas Sociales.

Los días 29 de Noviembre y 6 de Diciembre, no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESION DEL DIA 13

Fuó aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Los días 20 y 27, se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Hervías 31 de Marzo de 1909.—El Secretario, Evaristo Valgañón.—

V.º B.º: El Alcalde, Benito Perea. Presentado el anterior extracto en sesión del día 18 de Abril, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Hervías 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Benito Perea.—El Secretario, Evaristo Valgañón.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1909.

Sesión del día 3 de Enero

Presidencia, D. Benito Perea Alegria.

Fuó aprobada la anterior.

Se dió lectura á varias comunicaciones del Ilmo. Sr. Gobernador civil, sobre los fallos absolutorios recaídos en las cuentas municipales de diferentes ejercicios, acordando por unanimidad se cumpla cuanto en las mismas se previene.

Se procedió á formar la lista de pobres de solemnidad, que han de disfrutar gratuitamente asistencia facultativa y medicamentos.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes de Compromisarios para la elección de Senadores, acordando se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos.

También se aprobó la liquidación de multas impuestas por la Alcaldía desde el mes de Mayo del año último hasta la fecha, consistente en la cantidad de 139 pesetas, ingresando en arcas municipales.

Se acordó que el alistamiento de los mozos del reemplazo actual tenga lugar el diez de los corrientes.

Se dió lectura de la renuncia presentada por el guarda municipal don Bartolomé Martínez, acordado admitirla, y se dé conocimiento de esta resolución al interesado.

El día 10 no se celebró sesión, por estar ocupado el Ayuntamiento en el alistamiento de mozos.

Sesión del día 17

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó conceder licencia al señor Alcalde para ausentarse por 15 días, quedando encargado de la Alcaldía el Concejal á quien corresponde la presidencia.

También se acordó proveerse este Municipio de papel de multas municipales.

El día 24 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 31

Después de aprobada la anterior, se dió lectura de la renuncia presentada por el Sr. Médico titular D. Gustavo Bueno Arnedillo, acordando por unanimidad admitirla, y se dé á dicho señor un voto de gracias por los buenos servicios prestados, haciendo constar esta Corporación su profundo sentimiento por la separación de tan digno funcionario, nombrando en su lugar interinamente á D. Antonio Ascorbe, hasta tanto se provea en propiedad y se anuncie la vacante.

Sesión del día 7 de Febrero

Aprobada la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se aprobó definitivamente la lista de

electores de Compromisarios para Senadores.

El día 14 no se celebró sesión, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la autorización concedida á este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación, para imponer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit del presupuesto del corriente año, acordando se incoe el oportuno expediente de subasta.

Se dió lectura á una instancia suscrita por el Sr. Cura ecónomo D. Fernando Vega, en reclamación de lo que se adeuda por funciones religiosas y estancia de los P. P. Misioneros, acordando se tenga en cuenta sobre el primer extremo, y con respecto al segundo, se dé cuenta á la Junta municipal en la primera sesión que celebre y acuerde lo procedente.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1908, refundido con el del año actual.

También se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 28

Fuó aprobada la anterior.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Regidor síndico, para que otorguen la correspondiente escritura pública de arriendo de los derechos de consumos á venta libre en el corriente año, á favor del rematante D. José Alonso Solares.

Igualmente se acordó autorizar á dicho Sr. Alcalde, para que se encargue de buscar predicador para el pagueirico de Semana Santa.

El día 7 de Marzo no se celebró sesión, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

Sesión extraordinaria del día 13

Se acordó nombrar Agente recaudador de este Ayuntamiento en período voluntario y ejecutivo, á D. Alberto Greppi y Garrido, para que realice el cobro de los repartimientos de arbitrios extraordinarios de los años de 1907 y 1908, formando los correspondientes pliegos de cargo, y proceder á la entrega de valeres.

El día 14 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 21

Después de aprobadas las anteriores, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó proceder á la subasta de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior, y se procedió al examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1908, previa lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Regidor síndico, acordando por unanimidad aprobarlas, y se anuncie por edictos la exposición al público por quince días.

Hervías 31 de Marzo de 1909.—El Secretario, Evaristo Valgañón.—Visto bueno: El Alcalde, Benito Perea. Presentado el extracto que antecede en sesión del día 18 de Abril, fué aprobado, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Hervías 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, Benito Perea.—El Secretario, Evaristo Valgañón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE LEIVA

1322

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1908.

Sesión del día 4 de Octubre

Se aprobó el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Igualmente se aprobaron dos cuentas de particulares, los extractos de los acuerdos del año 1907 y una instancia de D. Baldomero Barrio, solicitando licencia para hacer una tapia en un solar de su propiedad.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Después de aprobar la anterior y enterados de la correspondencia oficial, se dió cuenta de la jubilación del Maestro de la escuela de niños, acordando que por el Sr. Alcalde se reúna la Junta local de Instrucción pública para la formación del inventario.

Se acordó no imponer ningún recargo municipal sobre el precio de las cédulas personales para 1909.

Fueron aprobadas dos cuentas, una por impuesto y otra por animales dañinos.

Sesión del día 8

Se acordó imponer una vereda para arreglo del camino llamado de la Ermita, y se concedió al gremio de labradores el concierto sobre el consumo de los granos, legumbres secas y sus harinas, para durante el próximo año de 1909.

Por falta de número de Sres. Concejales, no se celebró sesión el día 15.

Sesión del día 22

Se aprobaron siete cuentas de particulares, de diferentes capítulos.

Se nombró á Benito Ruiz, para acudir como comisionado á Santo Domingo para la formación del presupuesto de la cárcel del partido para 1909.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento tomados durante los tres primeros trimestres del año actual, y se acordó después cumplir con la Real orden de 7 de Octubre último, renovando la Junta local de Reformas Sociales.

Vista una instancia presentada por D. José María Salazar, para abrir un pozo en un solar frente á la fábrica de harinas titulada «La Esperanza», el Ayuntamiento negó lo solicitado para que no se intercepte el paso público.

La sesión correspondiente al día 29, no tuvo lugar por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y fueron aprobadas cuatro cuentas referentes á las funciones de Gracias y San Andrés.

Sesión del día 13

Quedó señalada la comisión que habrá de asistir á la subasta de los dere-

chos de consumos en el próximo año.

La sesión correspondiente al día 20 no se celebró, por haber tenido lugar la subasta de consumos.

Sesión del día 27

Fueron aprobadas ocho cuentas con cargo á diferentes capítulos y artículos del presupuesto en su parte de gastos.

Fuó aprobada la cuenta de este año rendida por el Agente D. Felipe Palacios, sobre ingresos y pagos hechos á nombre del Ayuntamiento, y se fijaron en 127'26 pesetas las cantidades producidas por los intereses de las láminas de propios.

Seguidamente quedó formada la lista de vecinos pobres que para los efectos del Reglamento benéfico de 11 de Junio de 1891, ha de regir en el próximo año de 1909.

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre

Se dió cuenta de que no se había recibido el expediente de arriendo de consumos que ha de regir desde el día siguiente á esta sesión, por lo que no se sabía si estaba aprobado ó anulado.

El Ayuntamiento, visto el art. 288 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, acordó que si el rematante lo estima conveniente, puede tomar posesión interina del arriendo, con la condición de actuar como nuevo Administrador en unión del Ayuntamiento, con la inteligencia ó condición de que si el expediente resulta aprobado quedarán las utilidades en beneficio del rematante, y si fuere anulado quedarían á favor de las arcas municipales, debiendo la Corporación en unión del arrendatario hacer en 1.º de Enero los aforos de existencias de especies sujetas al impuesto en los establecimientos públicos, para todo lo cual se acordó publicar un bando inmediatamente.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 23 del mes actual.

Leiva 25 de Mayo de 1909.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ignacio San Millán.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1327

Don Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente y en virtud de lo acordado en causa criminal sobre parricidio de Luis Galán y asesinato de Vicenta León, se cita á María Cantullera León, vecina que fué de Madrid, habitante calle de Velázquez, número veintidós, hoy ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción, á fin de

instruirle del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso expresado y de renunciar ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cervera del río Alhama á veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Licenciado Felipe Larrainzar.

JUZGADOS MUNICIPALES

1320

Por providencia del señor Don Calixto Ruiz de Palacios Santolaya, Juez municipal en funciones de esta villa por incompatibilidad del propietario, dictada con esta fecha, en los autos á instancia de Don Celedonio Benito Ilaraza, contra Don Pedro García Marín, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas

1.º Una heredad en la Plana, de dos fanegas; linda Oriente, camino, y Poniente, Domingo Martínez; valorada en cincuenta pesetas. 50

2.º Otra en el propio término, de seis celemines; linda Oeste, erial, y Poniente, Jorja Martínez; valorada en quince pesetas. 15

3.º Otra en Mataperros, de una fanega y tres celemines; linda Oriente, Elías Marro, y Poniente, María Cruz Michel; valorada en ciento veinticinco pesetas. 125

4.º Otra en el propio término, de seis celemines; linda Oriente, camino, y Poniente, Enrique Balde; valorada en cien pesetas. 100

5.º Otra en Partelombo, de una fanega y seis celemines; linda Oriente, Goar Amán, y Poniente, Eufemia Delgado; valorada en ochenta pesetas. 80

6.º Otra en el propio término, de siete celemines; linda Oriente, Angel Mateo, y Poniente, Juan Martínez; valorada en cincuenta pesetas. 50

7.º Otra en el Puntido, de una fanega y seis celemines; linda Oriente, carretera, y Poniente, Manuel Toyas; valorada en ochenta pesetas. 80

8.º Otra en el Arrabal, de tres celemines; linda Oriente, Tomás García, y Poniente, Teodoro García; valorada en cien pesetas. 100

9.º Otra en la Boquera, de tres fanegas; linda Oriente, erial, y Poniente, herederos de Fernando Santolaya; valorada en doscientas pesetas. 200

Pesetas

10. Otra en la Quemada, de dos fanegas y seis celemines; linda Oriente, Lucas Benito, y Poniente, Euquerio García; valorada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

11. Otra en Zorraquín, de una fanega; linda Oriente, Zaccarias Fernández, y Poniente, Guillermo Bretón; valorada en setenta y cinco pesetas. 75

12. Una duodécima parte de casa en la calle de Sartecortijo; linda derecha entrando, Juan Bretón; izquierda y espalda, Esteban Sarabia; valorada en cien pesetas. 100

13. Una parte de bodega en San Cristóbal, con diecinueve cargas de velez de cubo proindivisa con Tomás y Teodoro García; valorada en cincuenta pesetas. 50

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Pedro García Marín y de su esposa Doña María Concepción Martínez y Baldó, y se venden para pagar á don Celedonio Benito Ilaraza, la cantidad indicada y las costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día quince de Junio próximo á las diez horas en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Villamediana veinticinco de Mayo de mil novecientos nueve.—Dionisio Sáenz, Secretario.—V.º B.º: El Juez en funciones, Ruiz de Palacios.

JUZGADOS MILITARES

1329

Don Francisco Arbó Panés, primer Teniente del Regimiento Infantería Navarra, número veinticinco, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Pablo Martínez Armentia, del expresado Regimiento;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Martínez Armentia, natural de El Ciego, provincia de Alava, hijo de Bautista y de Paula, soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el local que ocupan las oficinas de este Regimiento en esta capital, á respon-

der de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pablo Martínez Armentia, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Arbó.

Anuncios oficiales

HARO

1338

Dispuesto por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de hoy, núm. 114, que los pueblos correspondientes á los partidos de Haro, Nájera y Santo Domingo, se reúnan en la casa Consistorial de esta ciudad el día 6 del próximo Junio y se pongan de acuerdo sin excusa alguna, respecto á la cantidad con que cada Municipio haya de contribuir al sostenimiento del Laboratorio municipal de higiene y disponer con urgencia la instalación de este Centro de análisis, se previene á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de los expresados partidos, que la reunión tendrá lugar á las once del indicado día 6 de Junio, domingo, rogándoles la asistencia para no demorar el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Haro 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde interino, Juan P. Huerta.

QUEL

1322

Don Pablo Arnedo Calatayud, Alcalde constitucional de esta villa de Quel;

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quel 24 de Mayo de 1909.—Pablo Arnedo.

BRINAS

1336

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Mé-

dico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal del próximo año, por no haber cantidad suficiente en el actual, y por la asistencia de familias pobres, quedando en libertad el Profesor de contratar con el resto del vecindario.

Los aspirantes, que serán por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Brifas 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Domingo Blanco.

ALFARO

1342

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1908 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alfaro 26 de Mayo de 1909.—El Alcalde, V. Aznar.

CLAVIJO

1325

Don José Sáenz Herreros, Alcalde constitucional de esta villa de Clavijo;

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, advirtiéndole, que el día 6 de Junio próximo, á las diez de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas, y las que por escrito se hubiesen presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Clavijo 23 de Mayo de 1909.—José Sáenz.

TURRUNCÚN

1328

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial del año 1910, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, las correspondientes relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos justificativos.

Turruncún 24 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Alejandro Cordon.

Logroño.—Imp. Provincial